

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No.057 del 01 de septiembre de 2020. Sírvasse proveer. Cali, 10 de noviembre de 2021.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

AGENCIAS EN DERECHO.	\$ 450.000.oo. M/cte.
NOTIFICACIONES	\$ 32.000.oo. M/cte.
TOTAL	\$ 482.000.oo. M/cte.

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: AMPARO CAÑAVERAL ALMANZA
Demandado: FLAVIO CENTENO ALARCON.
Radicado: 760014003028-2019-00616-00.

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALI - VALLE**

Auto Interlocutorio. No.1176

Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). -

De la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del juzgado, lasuscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de **\$482.000.oo. M/cte.**, aque fue condenada la parte demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva de presente proveído.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **178** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 DE NOVIEMBRE DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria